

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a las asignaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal 2005, para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG165/2005.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a las asignaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal 2005, para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Antecedentes

- I. El pasado 30 de junio de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relativas al ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Tal decreto reformó los artículos 1, 9, y los incisos c), d) y e) del párrafo 1 del artículo 250 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tiempo de que se modificó la denominación del Libro Sexto para intitularse "Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero", adicionándose los artículos 273 al 300 al Código comicial en un título único. Estas adiciones y reformas entraron en vigor el pasado 1 de julio de 2005.
- II. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral de fecha 7 de julio de 2005, por acuerdo JGE77/2005, se acordó la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Asimismo, fueron aprobadas las modificaciones y adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondientes a 2005 y 2006 y las adiciones al Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 con motivo de la aprobación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- III. En sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2005, el Consejo General aprobó por unanimidad el acuerdo CG146/2005, por el que se creó la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como la Comisión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, denominada Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, publicado en Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de agosto y las modificaciones y adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondientes a 2005 y 2006 y las adiciones al Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 con motivo de la aprobación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- IV. Que la Junta General Ejecutiva el 16 de Agosto de 2005, aprobó las asignaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal de 2005 para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, por un monto de 264.1 millones de pesos.

Considerando

- I. Que el artículo 41, base III de la Constitución establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, el cual cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección y la Junta General Ejecutiva el órgano central ejecutivo.
- II. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 70, párrafos 1 y 2 dispone que el Instituto es un organismo público autónomo, de carácter permanente,

independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y que dicho patrimonio se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.

- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Código Comicial Federal los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- IV. Que conforme a lo establecido en el artículo 85 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- V. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
- VI. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 87 del citado Código.
- VII. Que el artículo 89, párrafo 1, incisos k) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a), b), d) y f) del Código Comicial Federal son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 298 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el cumplimiento de las atribuciones y tareas que en su Libro Sexto se otorgan al Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva propondrá al Consejo General, en el año anterior al de la elección presidencial, la creación de las unidades administrativas que se requieran, indicando los recursos necesarios para cubrir sus tareas durante el proceso electoral.
- X. Que el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en sus párrafos 1, inciso d), y 2 establece que compete al Consejo General dictar las modalidades pertinentes para el óptimo aprovechamiento del los recursos del Instituto, así como aprobar su anteproyecto de presupuesto de egresos.
- XI. Que el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que antes del mes de octubre de 2005, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral deberá formular y presentar, para su aprobación, al Consejo General, el programa que contenga las actividades relevantes y el proyecto de asignaciones presupuestarias en el ejercicio fiscal de 2005, las previsiones para el ejercicio fiscal de 2006 y, en su caso, la solicitud de ampliación del presupuesto 2005, para hacer posible el cumplimiento de las responsabilidades y tareas asignadas

al Instituto por el Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que se reformó mediante el Decreto que en esta fracción se cita.

- XII.** Que el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para, en su caso, realizar las ampliaciones presupuestarias que resulten necesarias para proveer, en el ejercicio fiscal de 2005, al Instituto Federal Electoral, los recursos que solicite conforme al artículo segundo transitorio.
- XIII.** Que en el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que a partir de su entrada en vigor, y hasta la conclusión del proceso electoral federal ordinario inmediato siguiente, se autoriza a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para adjudicar en forma directa a los proveedores idóneos, tanto en México como en el extranjero, los contratos de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos de inmuebles, cuando tal procedimiento sea necesario para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en las disposiciones adicionadas en el Libro Sexto que es materia de reforma del Decreto que nos ocupa. Para tal efecto, los procedimientos para la adjudicación directa se sujetarán a lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que resulten aplicables los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2005 y 2006. La Junta General Ejecutiva informará al Consejo General de las resoluciones que adopte. El Instituto Federal Electoral rendirá un informe de las adjudicaciones directas autorizadas al rendir las cuentas públicas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2005 y 2006.
- XIV.** Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto del 2004 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2005.
- XV.** Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el día 15 de noviembre del 2004 el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.
- XVI.** Que para el ejercicio fiscal 2005, la H. Cámara de Diputados asignó una partida por 200.0 millones de pesos en el presupuesto aprobado para el Instituto Federal Electoral, asignados para el "voto en el extranjero". Adicionalmente, el artículo trigésimo séptimo transitorio del Decreto citado en la fracción que antecede, establece la posibilidad que en el transcurso del ejercicio, se le asignen al Instituto 200.0 millones de pesos adicionales a los antes señalados, en los siguientes términos: "Para los efectos del artículo 21, fracción I, inciso j) el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, destinará sólo los primeros ingresos que se obtengan al cierre de cada uno de los trimestres del ejercicio fiscal del 2005 a los siguientes fines: ... c) Al Instituto Federal Electoral hasta por la cantidad de 200.0 millones de pesos, quien los destinará para garantizar el ejercicio del voto de los ciudadanos mexicanos en el exterior, en el caso de que el Congreso de la Unión apruebe las modificaciones relativas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".
- XVII.** Que, en relación con lo señalado en el considerando anterior, en el presupuesto modificado para el 2005, aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo CG01/2005 del 31 de enero de 2005, se consideraron 200.0 millones de pesos para actividades relacionadas con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Asimismo, se expresa que el Instituto podrá disponer de hasta 200.0 millones de pesos adicionales a los señalados en el punto anterior, conforme al artículo transitorio trigésimo séptimo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

XVIII. Que en el artículo segundo transitorio del Decreto antes mencionado, se señala que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, antes del mes de octubre de 2005, deberá formular y presentar, para su aprobación, al Consejo General, el programa que contenga las actividades relevantes y el proyecto de asignaciones presupuestarias del ejercicio 2005, las previsiones para el ejercicio fiscal de 2006 y, en su caso, la solicitud de ampliación del presupuesto 2005 para hacer posible el cumplimiento de las responsabilidades y tareas asignadas al Instituto por el Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, bases II y III, y 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, párrafos 1 y 3; 70, 73; 82, párrafo 1, incisos v) y z); 83, párrafo 1, incisos g) y h); 89, párrafo 1, inciso p); y 97, párrafo 1, inciso c); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 14 de su Reglamento, y artículos Segundo, Tercero y Quinto transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano colegiado emite el siguiente:

Acuerdo:

Primero.- Se aprueban las asignaciones presupuestarias para el ejercicio del año 2005, relacionadas con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, las cuales ascienden a 264.1 millones de pesos, con la distribución programática que a continuación se describe, en el entendido que en el anexo único se precisa la asignación presupuestal a nivel de unidad responsable y proyecto específico:

Programa	Miles de pesos
Planeación, Concertación y Control	54,985.0
Organizar Procesos Electorales Federales	41,483.4
Capacitar y Educar para el Ejercicio Democrático de la Ciudadanía	20,828.8
Actualizar el Padrón Electoral y Expedir la Credencial para Votar	141,773.4
Administrar Recursos Humanos, Financieros y Materiales	5,000.0
Total	264,070.6

Segundo.- Considerando que en el presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio 2005, están aprobados 200.0 millones de pesos, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la ampliación líquida requerida por la cantidad de 64.1 millones de pesos.

Tercero.- De requerirse, por causas ahora no previstas, una cantidad adicional a los recursos aprobados en el punto anterior, se autoriza a la Junta General Ejecutiva para que a través de la Secretaría Ejecutiva, solicite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las ampliaciones necesarias a su presupuesto, conforme a lo establecido en el Artículo segundo transitorio, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado el 30 de junio pasado, informando a este Consejo General los montos y destinos requeridos, en la siguiente sesión después de haberse efectuado dicha solicitud.

Cuarto.- En caso de que existieran remanentes del presupuesto asignado al Programa Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efectuar el reintegro de los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, elabore el anexo estadístico en el que se muestre la distribución por partida y Unidad Responsable.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de agosto de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO
Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
Anexo Unico - Distribución Presupuestal 2005

52
(Prim
era
Secci
ón)

cifras en miles de pesos

Ap	Política Prioritaria	Ur	Unidad	Py	Proyecto	1000	2000	3000	5000	Total
Presupuesto Total						46,256.2	23,391.1	73,489.4	120,933.9	264,070.6
R001 Planeación, concertación y control						14,929.9	2,418.8	12,637.7	24,998.6	54,985.0
			101		Presidencia del Consejo	430.3	60.0	110.0	200.0	800.3
				VE01	Apoyo para actividades inherentes al Voto de los Mexicanos en el Extranjero	430.3	60.0	110.0	200.0	800.3
			102		Consejeros Electorales			2,200.0		2,200.0
				VE01	Apoyo para actividades inherentes al Voto de los Mexicanos en el Extranjero			2,200.0		2,200.0
			103		Secretaría Ejecutiva	277.6		188.8		466.4
				VE01	Apoyo para actividades inherentes al Voto de los Mexicanos en el Extranjero	277.6		188.8		466.4
			104		Coordinación Nacional de Comunicación Social	775.4	251.8	2,500.0	165.0	3,692.2
				VE02	Difusión, capacitación y cobertura de actividades	521.0			115.0	636.0
				VE03	Monitoreo y análisis de los mensajes institucionales, noticias, opinión y notas	254.4	251.8	2,500.0	50.0	3,056.2
			105		Coordinación de Asuntos Internacionales	160.5				160.5
				VE01	Apoyo para actividades inherentes al Voto de los Mexicanos en el Extranjero	160.5				160.5
			108		Dirección Jurídica	832.4	41.0	53.5	226.0	1,152.9
				VE01	Apoyo para actividades inherentes al Voto de los Mexicanos en el Extranjero	832.4	41.0	53.5	226.0	1,152.9
			109		Unidad de Servicios de Informática	549.8	1,103.0	3,798.0	21,440.8	26,891.6
				VE04	Robustecimiento de la Infraestructura de Comunicaciones en Oficinas Centrales				7,821.0	7,821.0
				VE05	Robustecimiento de la Infraestructura de Procesamiento y Almacenamiento Central		1,103.0	504.0	12,015.0	13,622.0
				VE06	Sistema de Respaldos para Servidores Centrales			3,000.0		3,000.0
				VE07	Desarrollo de sistemas y portal del Voto de los Mexicanos en el Extranjero	549.8				549.8
				VE10	Sistema de monitoreo y configuración remoto			294.0	804.8	1,098.8
				VE11	Robustecimiento de Infraestructura eléctrica del Centro de Computo y Operaciones				800.0	800.0
			119		Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero	11,903.9	963.0	3,787.4	2,966.8	19,621.1
				VE00	Voto de los mexicanos en el extranjero	11,903.9	963.0	3,787.4	2,966.8	19,621.1

Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
Anexo Unico - Distribución Presupuestal 2005

cifras en miles de pesos

Martes 6 de
septiembre
de
2005

Ap	Política Prioritaria	Ur	Unidad	Py	Proyecto	1000	2000	3000	5000	Total
R002 Organizar procesos electorales federales						1,483.4			40,000.0	41,483.4
			113		Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1,483.4			40,000.0	41,483.4
				VE01	Apoyo para actividades inherentes al Voto de los Mexicanos en el Extranjero	1,483.4				1,483.4
				VE30	Envío y Recepción de la Documentación Electoral (Sepomex)				40,000.0	40,000.0
R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía						2,238.8		18,590.0		20,828.8
			115		Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	2,238.8		18,590.0		20,828.8
				VE01	Apoyo para actividades inherentes al Voto de los Mexicanos en el Extranjero	1,483.4		840.0		2,323.4
				VE48	Integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral	755.4				755.4
				VE52	Producción de campaña institucional			2,750.0		2,750.0
				VE53	Campaña de difusión			15,000.0		15,000.0
R005 Actualizar el Padrón Electoral y expedir la Credencial para Votar						27,604.1	15,972.3	42,261.7	55,935.3	141,773.4
			111		Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	27,604.1	15,972.3	42,261.7	55,935.3	141,773.4
				VE01	Apoyo para actividades inherentes al Voto de los Mexicanos en el Extranjero	1,483.4				1,483.4
				VE13	Elaboración y Distribución del Formato de Solicitud		6,300.0	3,700.3		10,000.3
				VE14	Recepción de Solicitudes	3,852.4	16.2			3,868.6
				VE19	Adecuaciones al SIIRFE y Crecimiento de la Infraestructura Tecnológica	7,986.1	4,587.0	12,243.0	16,170.0	40,986.1
				VE22	Servicio de Orientación Telefónica	1,793.2		4,200.0	10,854.3	16,847.5
				VE60	Establecimiento de Módulos Especiales para Emigrantes	9,658.2	3,448.2	17,409.3	28,876.0	59,391.7
				VE67	Verificación Muestral Domiciliaria	2,830.8	1,620.9	4,709.1	35.0	9,195.8
A001 Administrar recursos humanos, financieros y materiales							5,000.0			5,000.0
			116		Dirección Ejecutiva de Administración		5,000.0			5,000.0
				VE01	Apoyo para actividades inherentes al Voto de los Mexicanos en el Extranjero		5,000.0			5,000.0

DICTAMEN de la Comisión de Reglamentos del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en materia de estructura de Comisiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG167/2005.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en materia de estructura de Comisiones.

Integrantes del Consejo General,

Conforme a las facultades que le son conferidas a la Comisión de Reglamentos por el artículo 90 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, se presenta a su consideración el siguiente

Dictamen

Antecedentes

- I. El 22 de junio de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se dispone que anualmente se realice una auditoría externa a la información financiera y presupuestal del Instituto, a partir del ejercicio correspondiente a 1997, así como la creación de la Comisión de Auditoría para coordinar todas las actividades vinculadas con dicha función.
- II. El 22 de noviembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. En sesión extraordinaria del 22 de noviembre de 1996, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se constituyen las comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, a que se refiere el párrafo 2 del artículo 80 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se crean las comisiones del Registro Federal de Electores y de Administración, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año.
- IV. El 16 de diciembre de 1997, en sesión ordinaria del Consejo General se aprobaron los acuerdos respecto de las propuestas para la formalización de la existencia de las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Contraloría Interna y Asuntos Internacionales, así como la creación de las comisiones respectivas. Dichos acuerdos se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1997.
- V. El 30 de junio de 1998, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo respecto de la propuesta presentada por el Consejero Presidente para la creación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y por el que se crea la Comisión respectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio del mismo año.
- VI. En sesión ordinaria del 13 de octubre de 1998, el Consejo General aprobó el Acuerdo respecto de la propuesta presentada por el Consejero Presidente para la formalización de la existencia de la Dirección Jurídica, así como la creación de la Comisión de Reglamentos, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año.
- VII. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 30 de noviembre de 1999, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial

de la Federación el 13 de diciembre del mismo año, el cual, en el artículo 6, reguló la existencia de las comisiones de dicho órgano colegiado.

- VIII. Con fecha 12 de diciembre de 2001, en sesión ordinaria, el órgano máximo de Dirección del Instituto aprobó el Reglamento para la tramitación de los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la creación de la Comisión de Proyectos de Resolución o Devolución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2002.
- IX. En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 21 de octubre de 2002, se aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, publicado el 1 de noviembre del mismo año. Derivado de lo anterior, se estableció en el artículo 76, párrafo 2 de ese ordenamiento, la creación de una Comisión de Responsabilidades Administrativas con la finalidad de sustanciar y resolver las quejas o denuncias presentadas en contra del Contralor Interno o del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna.
- X. En las fechas indicadas anteriormente, se aprobó y publicó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se adecuan las funciones y atribuciones del órgano interno de control del Instituto Federal Electoral conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el cual se prevé la creación de la Comisión de Responsabilidades Administrativas.
- XI. El 9 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual se creó la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información.
- XII. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de enero de 2005, se aprobó el Programa y Calendario Anuales de Trabajo para el año 2005 de la Comisión de Reglamentos, en el que se preveía como actividad específica la elaboración, discusión y, en su caso, aprobación de la Reforma a la Organización y Funcionamiento de las comisiones del Consejo General.
- XIII. En las sesiones de fechas 26 de enero y 8 de febrero de 2005 de la Comisión de Reglamentos, dio inicio la primera fase del debate sobre la Reforma de comisiones, en las cuales se llegó a un consenso preliminar sobre la estructura y número de comisiones.
- XIV. En la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Reglamentos celebrada los días 12 y 13 de abril de 2005, fue aprobado el Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Instituto Federal Electoral respecto de la iniciativa que presenta el Consejero Presidente por la que se propone la reforma a diversos artículos del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la modificación del Acuerdo de creación del Centro de Formación y Desarrollo, así como de la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Latapí Renner para la fusión de las comisiones de Asuntos Internacionales y Comunicación Social y la creación de la Comisión de Relaciones Institucionales. Dicho Dictamen fue aprobado el 29 de abril de 2005 por el Consejo General.
- XV. Con fecha 8 de agosto de 2005 se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Reglamentos, el oficio PC/256/05 de la misma fecha, firmado por el Consejero Presidente Luis Carlos Ugalde, por medio del cual se da por enterado de la convocatoria a la sexta sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado en la que se plantearía, entre otras, una reforma al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral. Agregó que para dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 90, párrafo 1, inciso a) del propio Reglamento Interior, manifestaba su conformidad con la continuación del procedimiento de reforma.

- XVI.** En la sexta sesión extraordinaria de la Comisión de Reglamentos, de fecha 9 de agosto de 2005, se continuó con el desahogo del debate para la discusión sobre la reforma a la organización y funcionamiento de las comisiones del Consejo General, aprobándose las modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
- XVII.** En la continuación de la sesión enunciada anteriormente, en fecha 10 de agosto de 2005, se aprobó el presente Dictamen respecto de la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal en materia de estructura de las comisiones.

Considerando

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, párrafo 2 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para la renovación periódica y pacífica de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, función que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que según lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General será el órgano superior de dirección del Instituto integrado por un Consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; asimismo, que la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos.
3. Que en términos del artículo 80, párrafo 1, del código electoral federal, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
4. Que el párrafo 2 del artículo citado determina que las comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales.
5. Que de igual forma, los párrafos 3 y 4 del precepto anterior establecen que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso; asimismo, que el Secretario del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les haya encomendado.
6. Que el artículo 82, párrafo 1, incisos a) y b) del código de la materia le otorga al Consejo General la atribución de expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, así como vigilar la oportuna integración y funcionamiento de sus órganos.
7. Que el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula el funcionamiento y operación de la estructura orgánica del Instituto, para el correcto ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, relacionadas con el cumplimiento de sus fines.
8. Que el mismo ordenamiento es de observancia general para todos los órganos y personal del Instituto, por lo que el Consejo General vigilará el cumplimiento irrestricto de las disposiciones contenidas en el mismo.
9. Que el artículo 6 del Reglamento Interior aludido regula la estructura de las comisiones, incluyendo como tales las creadas por el Código: Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones

Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica; las creadas por el Consejo: Registro Federal de Electores; Reglamentos; Administración; Informática; Contraloría; Relaciones Institucionales e Internacionales; así como las demás que, en su caso, determine el Consejo General.

10. Que según lo establecido por el artículo 90 del mismo ordenamiento, toda propuesta de reforma del Reglamento Interior se presentará al Presidente del Consejo, quien la turnará al Presidente de la Comisión de Reglamentos, esta última elaborará un Dictamen respecto de la iniciativa; el Dictamen se someterá a la consideración del Consejo General, quien resolverá si lo rechaza, aprueba o modifica; de ser aprobada la reforma quedará incorporada al texto del Reglamento, debiendo ordenarse su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto.
11. Que en el Programa y Calendario Anuales de Trabajo para el año 2005 de la Comisión de Reglamentos se consideró prioritario la realización de una reforma que adecue la estructura y organización de las comisiones del Consejo General.
12. Que entre los objetivos planteados en la propuesta inicial de reforma sobre comisiones se estableció la necesidad de contar con una estructura mejor articulada que dotara de mayor eficacia y eficiencia a las decisiones tomadas por las mismas, de acuerdo con la naturaleza de la materia, a fin de fortalecer el principio de amplia deliberación.
13. Que entre los primeros consensos sobre el tema se planteó la conveniencia de fusionar las comisiones de Administración e Informática por una parte y, por otra, las comisiones de Contraloría Interna, Auditoría y Responsabilidades Administrativas.
14. Que la fusión de las comisiones de Administración e Informática tiene como propósito impulsar elementos de modernización tecnológica en los diversos procesos administrativos de la institución, a fin de fortalecer su transparencia y eficiencia.
15. Que la fusión de las comisiones de Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas, permitirá articular en una sola instancia los asuntos vinculados con la rendición de cuentas.
16. Que resulta oportuno señalar expresamente en el propio Reglamento Interior a todas las comisiones permanentes vigentes, a fin de que se contemplen de manera ordenada y articulada en el precepto adecuado de la normatividad interna del Instituto, tal y como es el artículo 6 del Reglamento Interior para quedar como sigue:

ARTICULO 6

1...

1...

2...

I...

II...

III...Administración e Informática;

IV. Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas;

V. Proyectos de Resolución o Devolución;

VI. Relaciones Institucionales e Internacionales;

...

VIII. Del Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información; y

IX. Las demás que determine el Consejo General.

17. Que resulta pertinente señalar que las comisiones quedarán integradas por consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos, así como aquellas sesiones en las que sólo podrán participar los consejeros electorales, por lo que se propone la adecuación del párrafo 2 del artículo 6, así como del inciso d) del párrafo 1 del artículo 15 en los siguientes términos:

ARTICULO 6

1...

2. Las comisiones enunciadas en las fracciones I al IV, así como en las fracciones VI y VIII del numeral 2 del párrafo anterior, se integran por consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.

ARTICULO 15

1...

a) al c)

d) Asistir con derecho de voz a las sesiones de las comisiones de las que no forme parte, con excepción de aquellas a que se refiere el artículo 80, párrafo segundo del Código, de la de Proyectos de Resolución o Devolución, así como de las sesiones a que se refiere el párrafo 2 del artículo 76 del presente Reglamento;

...

18. Que a efecto de regular específicamente quién fungirá como Secretario Técnico en las sesiones en que se desahoguen quejas o denuncias que se presenten en contra del titular de la Contraloría Interna o del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna, la Comisión de Reglamentos determinó una modificación en el artículo 11, párrafo 2, inciso b), así como en el 76, párrafo 2 de la manera siguiente:

ARTICULO 11

1...

2. En las comisiones de Administración e Informática; Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas; y Relaciones Institucionales e Internacionales, participarán como secretarios técnicos los siguientes titulares de área:

- a) En la de Administración e Informática, el Director Ejecutivo de Administración y el Coordinador de la Unidad de Servicios de Informática;
- b) En la de Contraloría Interna, Auditoría y Responsabilidades Administrativas, el Contralor Interno del Instituto y, en las sesiones a que se refiere el párrafo 2 del artículo 76 del presente Reglamento, el Director Jurídico del mismo; y
- c) En la de Relaciones Institucionales e Internacionales, el Coordinador Nacional de Comunicación Social, el Coordinador de Asuntos Internacionales y el Titular del Centro para el Desarrollo Democrático.

ARTICULO 76

1...

2. Cuando las quejas o denuncias se presenten en contra del titular de la Contraloría Interna o del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna, las sustanciará la Comisión de Contraloría Interna, Auditoría y Responsabilidades Administrativas, en sesiones exclusivas para esta última materia

y conforme al procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En dichas sesiones participarán exclusivamente consejeros electorales y su Secretario Técnico será el Director Jurídico del Instituto.

3...

19. Que se hace necesaria la precisión de la responsabilidad que asumirán los secretarios técnicos respecto de funciones operativas tales como la distribución de la convocatoria, levantamiento de acuerdos en sesión, así como aquella que asumirán en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos vinculados con su materia. En virtud de lo anterior, se propone la redacción siguiente en los párrafos 3 y 4 del artículo 11:

ARTICULO 11

1...

2...

3. Para la preparación y desahogo de cada una de las sesiones de las comisiones a que se refieren los incisos a) y c) del párrafo anterior, los presidentes de cada una de ellas designarán de entre sus secretarios técnicos a aquel que será responsable de la distribución de la convocatoria, levantamiento de acuerdos en sesión, elaboración de las minutas correspondientes, así como de aquellas actividades necesarias para el desarrollo óptimo de la propia sesión de que se trate.

4. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, los secretarios técnicos de las comisiones referidas en los incisos a) y c) del párrafo 2 del presente artículo tendrán voz en las sesiones y serán responsables del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos vinculados con su materia.

En consecuencia, esta Comisión somete lo anteriormente dictaminado a la consideración del Consejo General, para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80; 82, párrafo 1, incisos a), b) y z); 83, párrafo 1, inciso a); 86 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68 y 90, párrafos c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, emita el siguiente punto de acuerdo:

Unico.- Se **reforman** los artículos 6, párrafo 1, numeral 2; 11, párrafo 2; 15, párrafo 1, inciso d), y 76, párrafo 2; se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 6 así como los párrafos 3 y 4 al artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral para quedar como sigue:

ARTICULO 6

1...

1...

2...

I...

II...

III...Administración e Informática;

IV. Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas;

V. Proyectos de Resolución o Devolución;

VI. Relaciones Institucionales e Internacionales;

...

VIII. Del Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información; y

IX. Las demás que determine el Consejo General.

2. Las comisiones enunciadas en las fracciones I al IV, así como en las fracciones VI y VIII del numeral 2 del párrafo anterior, se integran por consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.

ARTICULO 11

1...

2. En las comisiones de Administración e Informática; Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas; y Relaciones Institucionales e Internacionales, participarán como secretarios técnicos los siguientes titulares de área:

- a) En la de Administración e Informática, el Director Ejecutivo de Administración y el Coordinador de la Unidad de Servicios de Informática;
- b) En la de Contraloría Interna, Auditoría y Responsabilidades Administrativas, el Contralor Interno del Instituto y, en las sesiones a que se refiere el párrafo 2 del artículo 76 del presente Reglamento, el Director Jurídico del mismo; y
- c) En la de Relaciones Institucionales e Internacionales, el Coordinador Nacional de Comunicación Social, el Coordinador de Asuntos Internacionales y el Titular del Centro para el Desarrollo Democrático.

3. Para la preparación y desahogo de cada una de las sesiones de las comisiones a que se refieren los incisos a) y c) del párrafo anterior, los presidentes de cada una de ellas designarán de entre sus secretarios técnicos a aquel que será responsable de la distribución de la convocatoria, levantamiento de acuerdos en sesión, elaboración de las minutas correspondientes, así como de aquellas actividades necesarias para el desarrollo óptimo de la propia sesión de que se trate.

4. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, los secretarios técnicos de las comisiones referidas en los incisos a) y c) del párrafo 2 del presente artículo tendrán voz en las sesiones y serán responsables del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos vinculados con su materia.

ARTICULO 15

1...

- a) al c)...

Asistir con derecho de voz a las sesiones de las comisiones de las que no forme parte, con excepción de aquellas a que se refiere el artículo 80, párrafo segundo del Código, de la de Proyectos de Resolución o Devolución, así como de las sesiones a que se refiere el párrafo 2 del artículo 76 del presente Reglamento;

...

ARTICULO 76

1...

2. Cuando las quejas o denuncias se presenten en contra del titular de la Contraloría Interna o del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna, las sustanciará la Comisión de Contraloría Interna, Auditoría y Responsabilidades Administrativas, en sesiones exclusivas para esta última materia y conforme al procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En dichas sesiones participarán exclusivamente consejeros electorales y su Secretario Técnico será el Director Jurídico del Instituto.

3...

Transitorios

- Primero.-** Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General del Instituto.
- Segundo.-** Cualquier referencia hecha a las comisiones de Administración o de Informática en otros ordenamientos o disposiciones internas se entenderá hecha a la Comisión de Administración e Informática.
- Tercero.-** Cualquier referencia hecha a las comisiones de Contraloría Interna, de Auditoría o de Responsabilidades Administrativas en otros ordenamientos o disposiciones internas se entenderá hecha a la Comisión de Contraloría Interna, Auditoría y Responsabilidades Administrativas.
- Cuarto.-** Los Programas Anuales de Trabajo de las comisiones de Administración y de Informática aprobados por el Consejo General para el año 2005 continuarán en vigor y conformarán conjuntamente el Programa de Trabajo de la Comisión de Administración e Informática.
- Quinto.-** Los Programas Anuales de Trabajo de las comisiones de Contraloría, de Auditoría y de Responsabilidades Administrativas aprobados por el Consejo General para el año 2005 continuarán en vigor y conformarán conjuntamente el Programa de Trabajo de la Comisión de Contraloría, de Auditoría y Responsabilidades Administrativas.
- Sexto.-** Publíquese el presente dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo General del Instituto y los puntos de acuerdo respectivos en el Diario Oficial de la Federación.

El presente dictamen fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de agosto de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG168/2005.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección.

Antecedentes

- I. Con fecha 12 de julio de 1996, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se dispone que anualmente se realice una auditoría externa a la información financiera y presupuestal del Instituto, a partir del ejercicio correspondiente a 1997, en cuyo punto sexto se determinó la creación de la Comisión de Auditoría.
- II. Con fecha 22 de noviembre de 1996, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se constituyen las comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; y Capacitación Electoral y Educación Cívica, a que se refiere el párrafo 2 del artículo 80 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,

y se crean las comisiones del Registro Federal de Electores y de Administración, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del mismo año.

- III. Con fecha 16 de diciembre de 1997, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó los Acuerdos respecto de las propuestas para la formalización de la existencia de las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Contraloría Interna y Asuntos Internacionales, y se crean las comisiones del Consejo General para dar seguimiento a sus actividades.
- IV. Con fecha 30 de junio de 1998 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión extraordinaria, la creación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y la Comisión respectiva.
- V. Con fecha 13 de octubre de ese mismo año, por Acuerdo del Consejo General en sesión ordinaria, se formalizó la existencia de la Dirección Jurídica y se creó la Comisión de Reglamentos.
- VI. Con fechas 29 de febrero y 14 de noviembre de 2000, el órgano superior de dirección del Instituto aprobó en sesión ordinaria, modificaciones a la integración de comisiones del Consejo General, con motivo de solicitudes formuladas por algunos consejeros electorales.

Asimismo, en esa misma fecha y con motivo de la designación de dos nuevos consejeros electorales, el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria, cambios a la integración de las comisiones del Consejo General.

- VII. Posteriormente, con fechas 30 de enero y 27 de junio de 2001, el Consejo General aprobó modificaciones a la integración de las comisiones del Servicio Profesional, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Comunicación Social y Comisión de Administración, a efecto de establecer la forma de participación de los representantes de los partidos políticos y de los consejeros del Poder Legislativo en las comisiones no establecidas por el artículo 80, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VIII. El 12 de diciembre del mismo año, en sesión ordinaria, el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Reglamento para la tramitación de los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la creación de la Comisión de Proyectos de Resolución o Devolución. Asimismo, con fecha 30 enero del año 2002, el Consejo General aprobó la integración de esta Comisión.
- IX. Con fecha 21 de octubre de 2002, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo por el que se adecuan las funciones y atribuciones del órgano interno de control del Instituto Federal Electoral conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en cuyo punto sexto se determina la creación de la Comisión de Responsabilidades Administrativas.
- X. Con fecha 30 de mayo del año 2003, en sesión ordinaria, el Consejo General expidió el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la creación de la Comisión para la Transparencia y el Acceso a la Información.
- XI. Con fecha 24 de noviembre del año 2003, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal determinó la nueva integración de las comisiones de este órgano colegiado, en términos del

decreto expedido por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 31 de octubre de 2003, relativo a la elección de Consejero Presidente y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

XII. Mediante Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre del mismo año, y derivado de diversas solicitudes de sus integrantes, el Consejo General aprobó cambios en la integración de las comisiones del propio órgano de dirección.

XIII. Con fecha 29 de abril de 2005, el Consejo General aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos por el que, entre otras cuestiones, se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y se expidió el Acuerdo que fusiona las comisiones de Asuntos Internacionales y Comunicación Social y crea la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales.

En dicho instrumento se derogaron los puntos PRIMERO, incisos k) y l) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la nueva integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003; y Primero, incisos K) y L) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2004.

XIV. Con fecha 14 de julio de 2005, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación de Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como de la Comisión de Voto en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el cual se precisan tanto la integración como las atribuciones de ambos órganos, mismos que tendrán carácter temporal.

XV. El 18 de agosto de 2005 el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos respecto de la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en materia de estructura de comisiones.

Considerando

- 1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
- 2.- Que el artículo 72, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; y la Secretaría Ejecutiva.
- 3.- Que el artículo 73, párrafo 1, del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

- 4.- Que el artículo 74, párrafo 1, del Código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
- 5.- Que en términos de lo previsto en el artículo 80, párrafo 1, del Código Electoral, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
- 6.- Que de igual forma, el párrafo 2, del precepto legal citado en el considerando anterior, determina que las comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; y Capacitación Electoral y Educación Cívica, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales.
- 7.- Que el artículo 82, párrafo 1, inciso b), del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
- 8.- Que en todos los casos, las comisiones del Consejo General tienen como Secretario Técnico al titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica que según la materia corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 93, párrafo 1, inciso l), 94, párrafo 1, inciso g), 95, párrafo 1, inciso d) y 96, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 11 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
- 9.- Que es atribución de este Consejo General dictar los acuerdos relativos a la integración de sus comisiones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 80, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 10.- Que el Dictamen de la Comisión de Reglamentos, aprobado por el Consejo General, mediante el cual se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y se expidió el Acuerdo que fusiona las comisiones de Asuntos Internacionales y Comunicación Social y crea la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales, derogó los puntos PRIMERO, incisos k) y l) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la nueva integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003; y Primero, incisos K) y L) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las Comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2004.
11. Que en sesión de fecha 14 de julio de 2005, se aprobó el Acuerdo por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación de Voto en el Extranjero, así como de la Comisión de Voto en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del año en curso, documento en el cual se precisan tanto la integración como las atribuciones del referido órgano colegiado.
12. Que el 18 de agosto de 2005 el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos respecto de la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del Instituto

Federal Electoral en materia de estructura de comisiones, mismo que decide fusionar las comisiones de Administración e Informática, así como las de Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas, por lo que se hace necesario proceder, mediante el presente acuerdo, a su nueva integración. Asimismo, con motivo de las solicitudes externadas por diversos consejeros electorales, resulta necesario proceder a la aprobación de la integración, en su conjunto, del resto de las comisiones del Consejo General.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 72, párrafo 1; 73, párrafo 1; 74, párrafo 1; 80, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 82, párrafo 1, inciso z), el Consejo General ha determinado emitir el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la nueva integración de las comisiones del Consejo General en los términos que a continuación se indican:

A) Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas

Mtro. Andrés Albo Márquez

Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

Secretario Técnico

B) Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

Secretario Técnico

C) Comisión de Organización Electoral

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

C. Rodrigo Morales Manzanares

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Secretario Técnico

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Presidente

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

C. Rodrigo Morales Manzanares

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral

Secretario Técnico

E) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Secretario Técnico

F) Comisión del Registro Federal de Electores

C. Rodrigo Morales Manzanares

Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

G) Comisión de Reglamentos

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Presidente

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Director Jurídico

Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

H) Comisión de Administración e Informática

C. Rodrigo Morales Manzanares

Presidente

Lic. Alejandra Latapí Renner

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo de Administración

Secretarios Técnicos

Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo
Representante del Partido Verde Ecologista de México
Representante de Convergencia
Representante del Partido Nueva Alianza
Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

I) Comisión de Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Contralor Interno*

Secretario Técnico

Director Jurídico

Secretario Técnico
para los asuntos de
Responsabilidades
Administrativas

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional*

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática*

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo*

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México*

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia*

Representante del Partido Acción Nacional*

Representante del Partido Revolucionario Institucional*

Representante del Partido de la Revolución Democrática*

Representante del Partido del Trabajo*

Representante del Partido Verde Ecologista de México*

Representante de Convergencia*

Representante del Partido Nueva Alianza*

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina*

*Con excepción de las sesiones en donde se traten los asuntos relacionados con las responsabilidades administrativas

J) Comisión de Proyectos de Resolución o Devolución

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

C. Rodrigo Morales Manzanares

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Jurídico

Secretario Técnico

K) Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Coordinador Nacional de Comunicación Social

Secretarios Técnicos

Coordinador del Centro para el Desarrollo Democrático

Coordinador de Asuntos Internacionales

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde

Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

L) Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información

Mtro. Andrés Albo Márquez

Presidente

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Jurídico

Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

J) Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

C. Rodrigo Morales Manzanares

Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Coordinador del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Segundo.- Se derogan el punto PRIMERO, incisos a) a j) y m) a p) del Acuerdo por el que se aprueba la nueva integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003; los puntos Primero, incisos A) a J) y M) a P), y Segundo del Acuerdo

por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones del Consejo General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2004; así como el punto de acuerdo NOVENO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación de Voto en el Extranjero, así como de la Comisión de Voto en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.

Tercero.- La Comisión de Administración e Informática será presidida por el Consejero Rodrigo Morales Manzanares hasta en tanto el Consejo General apruebe el Acuerdo relacionado con el ejercicio del Presupuesto aprobado para el Instituto Federal Electoral por la H. Cámara de Diputados, para el año 2006. A partir de esa misma fecha, será Presidente de la referida Comisión el Consejero Arturo Sánchez Gutiérrez. En todo caso, el Consejero Rodrigo Morales Manzanares permanecerá como integrante de dicha Comisión.

Cuarto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de agosto de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.-** Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanis Figueroa.-** Rúbrica.